



AYUNTAMIENTO  
DE  
PUEBLA DE LA CALZADA  
(BADAJOZ)

**CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS DE LIMPIADORES/AS A MEDIA  
JORNADA (HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2.011)**

**1º.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

- Estar en situación de desempleo e inscrito/a como tal en el Centro de Empleo del SEXPE
- No haber trabajado para este Ayuntamiento más de 90 días de manera ininterrumpida en los últimos 18 meses.

**2º.- SOLICITUDES:**

Quienes deseen formar parte de esta convocatoria deberán presentar solicitud para participar en el proceso de selección.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 de junio al 15 de junio de 2.011 a las 12:00 horas, directamente en las Oficinas Municipales o bien, en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, **acompañando a la misma fotocopia de D.N.I. y los justificantes de los requisitos y méritos alegados y que se recogen en estas Bases de Selección.**

**La falta de documentación relativa a alguno de los apartados a baremar en la fase de concurso conllevará que no se valore dicho apartado, afectando así a la puntuación final obtenida.**

### **3º.- SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

La misma, realizada por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, constará de una ÚNICA fase de Concurso:

**FASE DE CONCURSO:** Se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, conforme al siguiente Baremo:

- **Tiempo en desempleo**

Por estar en situación de desempleo más de 365 días (certificado del SEXPE): 1,5 puntos.

- Por estar en situación de desempleo más de 180 días (Certificado del SEXPE): 1 punto.

- Por estar en situación de desempleo más de 90 días (Certificado del SEXPE): 0,5 puntos.

- **Por cargas familiares:**

- Por cónyuge en situación de desempleo y sin percibir prestación, subsidio o cualquier renta de índole económica (Vida laboral del cónyuge y certificado de no percibir prestación ni subsidio del INEM): 1 punto.

- Por hijo/a menor de 18 años en situación de desempleo y sin percibir prestación, subsidio o cualquier renta de índole económica (Vida laboral del hijo/a y certificado de no percibir prestación ni subsidio del INEM): 1 punto.

- **Empadronamiento** en la localidad mínimo de SEIS meses (se comprobará de oficio por este ayuntamiento): 4 puntos.

- Por ser **mujer**: 1 puntos.

- Por ser **discapacitado/a** (certificado que lo acredite minusvalía al menos del 33%): 0,5 puntos.

- Por ser **menor de 30 años**: 1 puntos.

- Por ser **mayor de 45 años**: 0,5 puntos.

- Ingresos familiares: **Ratio renta familiar:**

- Menos de 100 € por persona.....2 puntos

- Entre 101 y 250 € por persona.....1.5 puntos

- Entre 251 y 400 € por persona.....1 punto

- Entre 401 y 600 € por persona.....0,5 puntos

Se considerará unidad familiar a todas las personas empadronadas en el domicilio menores de 26 años, debiéndose justificar con documentación los ingresos (Aportar Nóminas, ingresos de prestaciones y/o subsidios, pensiones... de los últimos 12 meses) o la falta de ingresos (mediante la vida laboral y certificado del INEM de no percibir prestación ni subsidio)

En el caso de trabajadores/as Autónomos se aportará la siguiente documentación:

- Si es autónomo agrícola: Declaración de la Renta (IRPF) del año actual, en caso de no haberla presentado declaración jurada de ingresos de los últimos 12 meses
- Si es autónomo en régimen de estimación directa: los 4 últimas declaraciones trimestrales del IVA.
- Sí es autónomo en régimen de módulos: los 4 últimas declaraciones trimestrales del IVA.

- Por haber finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días respecto a la fecha de la oferta de empleo: 0,5 puntos.
- Por haber agotado una prestación o subsidio por desempleo en los últimos 6 meses: 0,5 puntos.

**La falta de documentación sobre algunos de los apartados anteriores conllevará la no valoración del mismo.**

#### **4º.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:**

En el supuesto de que varios candidatos/as obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates:

- El que tenga menor ratio económico.

#### **5º.- PROPUESTA DE APROBADO Y NOMBRAMIENTO**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará y remitirá al Órgano de Contratación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Para el caso de sustituciones por renunciaciones o bajas, se creará una bolsa de trabajo con los/as aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en este proceso de selección.

#### **6º.- INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN**

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.

Puebla de la Calzada, a 1 de junio de 2011

EL ALCALDE-

Fdo.:D. Juan Antonio González Gracia



AYUNTAMIENTO  
DE  
PUEBLA DE LA CALZADA  
(BADAJOZ)

Don/doña \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
con D.N.I. \_\_\_\_\_ y  
teléfono \_\_\_\_\_

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria de las plazas de:

**LIMPIADORES/AS**

Es por lo que,

SOLICITA:

Tomar parte en dicha convocatoria para aspirar a cubrir las plazas  
señalada anteriormente.

Puebla de la Calzada a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Fdo.: .....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA